ATENCIÓN DE INCIDENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES – SIIN (SIIF-SPGR)			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**	**PÁGINA:**
21/10/2026	CEN-PRC19	*19*	1 de 24

1. OBJETIVO

Atender las solicitudes de las Entidades Contables Públicas (ECP) que se encuentran en el ámbito de aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), cuando en el momento de hacer una transacción se presenta un mensaje del sistema relacionado con la completitud en la definición de una transacción desde su origen, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública (RCP) y las funcionalidades del sistema.

2. DEFINICIONES

ACTA DGPPN: documento que dispone la DGPPN en la página web del MHCP donde se relaciona la conceptualización de la creación y modificación del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP).

ATRIBUTOS DE LOS CÓDIGOS CONTABLES: para la Clase, Grupo, Cuenta, Subcuenta y Auxiliar, se establecen los atributos de: naturaleza, corriente, no corriente, permite asiento manual, genera operación recíproca, aplica bancos y vigencia. Los datos de naturaleza, corriente, no corriente, genera operación recíproca y vigencia, se definen de conformidad con los "atributos" del CHIP.

CGN: Contaduría General de la Nación.

CALL CENTER: es la estrategia de servicio para que, a través del correo electrónico y comunicación telefónica, los usuarios realicen las solicitudes a la línea de soporte de SIIF y del SPGR.

CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS (CGC): la Contaduría General de la Nación (CGN) incorporó, mediante la Resolución 620 de 2015, el Catálogo General de Cuentas (CGC) que será utilizado por las Entidades de Gobierno para efectos de registro y reporte de información financiera a la CGN, en las condiciones y plazos que determine este organismo de regulación y corresponde a la herramienta prevista para facilitar la implementación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, está conformado por la estructura de los códigos contables, las descripciones y las dinámicas. Se emplea para efectos instrumentales de registro y reporte de información a la Contaduría General de la Nación (CGN). El código está conformado por seis dígitos y cuatro niveles de clasificación: El primer dígito corresponde a la Clase; el segundo, al Grupo; el tercero y cuarto dígitos corresponden a la cuenta; y el quinto y sexto, a la Subcuenta. La definición de la Clases, Grupos, Cuentas y Subcuentas está reservada para la CGN. A partir de allí, en el SIIF y SPGR, se habilita para todas las ECP del ámbito, los auxiliares directos conformado por tres dígitos, que conforman el nivel imputable y se identifica en los

sistemas como TCON01- Catálogo contable.

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC): es la categorización completa de productos en la que se incluyen bienes y servicios. Es un auxiliar de la clasificación por concepto de ingreso y objeto de gasto y se usa en los ingresos por ventas de bienes y servicios, adquisiciones diferentes de activos y gastos de comercialización y producción. Su objetivo es servir como norma internacional para acumular y tabular datos de todo tipo que requieren información detallada sobre un producto, incluida la producción industrial, las cuentas nacionales, el sector de los servicios, el comercio interno y externo de productos básicos, el comercio internacional de servicios, la balanza de pagos y las estadísticas de consumo y de precios. Es establecida por el Departamento Nacional de Estadística (DANE).

CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN: el presupuesto General de la Nación incluye el presupuesto de la Nación y el de los establecimientos públicos del orden nacional (EPN) y se desagrega entre presupuesto de rentas y recursos de capital y presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.

CLASIFICADOR: es el instrumento de identificación y registro, conformado por diferentes niveles de agrupación que permite organizar la información de acuerdo con criterios o condiciones determinadas, compuesto por una nomenclatura y su descripción.

CLASIFICADOR DE UNIDADES EJECUTORAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN: identifica las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación de acuerdo con las partes que lo constituyen según el literal b) del artículo 11 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y artículo 2.8.1.5.2 del Decreto 1068 de 2015, así como las unidades especiales que se determinen.

CLASIFICADORES PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y GASTOS: son los clasificadores establecidos por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, hacen parte de la base central de presentación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General de la Nación y sus anexos a nivel de ante proyecto, proyecto, ley, decreto de liquidación, actos administrativos de distribución y modificaciones de este.

Son sistemas estructurados de codificación para la gestión de las finanzas públicas. Se utilizan para identificar las operaciones presupuestales de ingresos y de gastos en las diferentes etapas del proceso.

ATENCIÓN DE INCIDENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES – SIIN (SIIF-SPGR)			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**	**PÁGINA:**
21/10/2026	CEN-PRC19	*19*	3 de 24

Los clasificadores conforman el sistema de clasificación presupuestal cuya base es el Catálogo de Clasificación Presupuestal, por medio del cual se determina cómo se registran, se presentan y se revelan los datos dentro del presupuesto. Se clasifican entre principales y auxiliares

CLASIFICADOR POR CONCEPTO DE INGRESO: Es el que identifica, ordena, agrupa y presenta los ingresos públicos en función de los diferentes tipos, de acuerdo con la base que grava el impuesto y/o la naturaleza de la renta o recurso de conformidad con la norma de creación.

CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO: se trata de una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se efectúan y la variación de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo. Permite identificar las responsabilidades con respecto a los principales rubros del gasto público y para la administración ordinaria del presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes.

CLASIFICADORES AUXILIARES: fuente de financiación- Recursos y Clasificación Central de Productos (CPC).

CLASIFICADORES NO PRESUPUESTALES: corresponde a hechos accesorios a la ejecución del presupuesto, operaciones propias de tesorería y a conceptos instrumentales. Su clasificación atiende a la naturaleza 1.- Débito y 2.- Crédito, para cada una de ellas, los niveles de clase, concepto y cinco (5) niveles de clasificación adicional.

CLASIFICADORES PRINCIPALES: unidades ejecutoras del presupuesto general de la nación, concepto de ingreso, objeto del gasto, económico, funcional, sectorial, programático y geográfico.

CÓDIGO DE UNIDAD EJECUTORA: es el número de identificación presupuestal de la entidad contable pública.

DATOS REQUERIDOS PARA APROBAR DOCUMENTO EN SIIF Y SPGR: es el archivo en Excel que tiene como objetivo el registro de la traza contable requerida para definir una parametrización y dejar la evidencia de los elementos de análisis para su

aprobación cuando, por contingencia, se presenten fallas en el aplicativo GLPI. Contiene el número del incidente, tabla, funcionalidad, tipo de registro, No. de documento, código contable, auxiliares, el tipo de operación, rubro de gasto, uso, requiere ámbito, rubro de ingresos, posición de pago no presupuestal, justificación y análisis para llegar a la conclusión, estado del documento y causa de rechazo cuando proceda. Este archivo se diligencia de conformidad con el "INSTRUCTIVO PARAMETRIZACION DE TABLAS SIIN (SIIF-SPGR)- CEN19-INS01".

DOCTRINA CONTABLE PÚBLICA: está compuesta por los conceptos de carácter vinculante que emite la CGN; la cual está a disposición de los usuarios de la información contable publica donde se presentan los criterios que deben tenerse en cuenta para el uso eficaz y la búsqueda exitosa de los conceptos requeridos.

DGPPN: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA (ECP): es la unidad mínima productora de información que se caracteriza por ser una unidad jurídica, administrativa o económica que: a) desarrolla funciones de cometido estatal, b) controla recursos públicos, c) debe realizar una gestión eficiente de los recursos públicos que controla, d) está sujeta a diversas formas de control y e) está obligada a rendir cuentas sobre el uso de los recursos y el mantenimiento del patrimonio público. En consecuencia, la entidad contable pública debe desarrollar el proceso contable y producir estados, informes y reportes contables con base en las normas que expida el Contador General de la Nación.

ESTRUCTURA DEL SIIF: de acuerdo con el artículo 2.9.1.1.7 del Decreto 1068 de 2015 del MHCP, está conformada por el Comité Directivo, el Comité Operativo y de Seguridad, el administrador del sistema y un funcionario responsable del SIIF en cada entidad usuaria del aplicativo.

GIT: Grupo Interno de Trabajo de la Contaduría General de la Nación.

GIT SIIN: Grupo Interno de Trabajo Sistemas de Información Integrados Nacionales, el cual depende de la Subcontaduría de Centralización de la Información. De conformidad con la Resolución 554 de 2015, entre sus funciones está la de administrar el macroproceso contable del SIIF Nación y del SPGR.

GLPI: software de mesa de ayuda mediante la aplicación de código abierto dispuesto

por la CGN para la atención de incidentes.

IDENTIFICACIÓN: Relación de atributos que constituyen los datos básicos de la solicitud de soporte y que la diferencian de las demás.

INCIDENTE: solicitud radicada por la ECP en -la mesa de ayuda - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

IMPLEMENTAR: poner en funcionamiento, aplicar métodos, medidas, para llevar algo a cabo.

MHCP: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ÓRGANO RECTOR: es el máximo órgano normativo de cada uno de los temas que conforman la gestión pública, entre los cuales se encuentran: la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) y la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN), del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP); el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Contaduría General de la Nación (CGN).

ÓRGANOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS: según el artículo 3° de la Ley 2056 de 2020, los Órganos del Sistema General de Regalías están integrados por "… la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Minas y Energía, así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Paz, de Inversión Regional y de Ciencia, Tecnología e Innovación, los cuales ejercerán sus atribuciones y competencias conforme con lo dispuesto por la presente ley y demás lineamientos que expida la Comisión Rectora para el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

NEXTCLOUD: se refiere al medio de almacenamiento centralizado y controlado por el GIT de Apoyo Informático de la CGN, cumpliendo las funciones de repositorio para almacenar los archivos digitales que soportan los diferentes temas que se originan en el desarrollo de las actividades y que es administrado por el coordinador del GIT SIIN.

PGN: Presupuesto General de la Nación

ATENCIÓN DE INCIDENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES – SIIN (SIIF-SPGR)			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**	**PÁGINA:**
21/10/2026	CEN-PRC19	*19*	6 de 24

PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS: está compuesto por un Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales.

PROCESO CONTROLADO: es un proceso coordinado con las ECP mediante el cual se habilitan temporalmente relaciones "no vigentes" en las tablas de eventos contables, para que las entidades culminen transacciones en un tiempo determinado.

RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA (RCP): es el marco normalizador y regulador de la contabilidad pública en Colombia, emitido por la CGN. Conformado por a) el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública; b) el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos; c) el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos; d) el Marco Normativo para Entidades de Gobierno con sus respectivos elementos; e) el Marco Normativo para Entidades en Liquidación con sus respectivos elementos; f) la Regulación del Proceso Contable y del Sistema Documental Contable; y g) los Procedimientos Transversales.

SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS (SPGR): según el artículo 2.2.4.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) es la herramienta de información a través de la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público adelantará la gestión que le compete en el Sistema General de Regalías, de acuerdo con los criterios que para su implementación, administración, operatividad, uso y aplicabilidad defina el reglamento que se expida para tales efectos. Así mismo de conformidad con el Artículo 3° de la Resolución 4256 de noviembre de 2014, del MHCP, define el SPGR como una herramienta modular automatizada que integra y estandariza el registro de la gestión presupuestal, contable y de giros del Sistema General de Regalías, propiciando una mayor eficiencia en la realización de los procesos, brindando, además información organizada, oportuna y confiable que coadyuve en la administración y en la toma de decisiones del SGR.

De conformidad con el Artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones

legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR): el artículo 1 de la Ley 2056 de 2020 establece que el SGR es el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables.

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF): el artículo 8 de la Ley 298 de 1996 establece que es un conjunto integrado de procesos automatizados, de base contable, que permite la producción de información para la gestión financiera pública.

TABLA DE EVENTOS CONTABLES (TCON): es una herramienta que relaciona los tipos de registro con los catálogos de ingresos, gastos y no presupuestales. Además, se relacionan parámetros de información tales como: tipos de operación, atributos contables, tipos de gasto, medio de pago y de recaudo, misma entidad contable pública, entidad responsable del recaudo, entre otras variables; para definir el registro con la identificación del código contable a nivel imputable en los campos "Debe" y "Haber" de los asientos automáticos. Mediante estas tablas y el "motor contable" el sistema construye los comprobantes contables de asientos automáticos.

TRAZABILIDAD: Capacidad para seguir la historia, la aplicación y la localización de todo aquello que este bajo consideración**.**

3. MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia de 1991. Carta magna de la República de Colombia artículo 354,360 y 361.

Ley 298 del 23 de julio del 1996. , artículo 4, establece como función de la Contaduría General de la Nación: "(...) d) Conceptuar sobre el sistema de clasificación de ingresos y gastos del Presupuesto General de la Nación, para garantizar su correspondencia con el Plan General de la Contabilidad Pública. En relación con el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público garantizará el desarrollo de las aplicaciones y el acceso y uso de la información que requiera el Contador General de la Nación para el cumplimiento de sus funciones; (...)."

ATENCIÓN DE INCIDENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES – SIIN (SIIF-SPGR)			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**	**PÁGINA:**
21/10/2026	CEN-PRC19	*19*	8 de 24

Ley 2056 de 2020 Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, y demás leyes relacionadas con: El Plan Nacional de Desarrollo expedido por el Gobierno, el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal, y el Presupuesto del Sistema General de Regalías (Bienal).

Decreto 111 de 1996 y sus modificaciones, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Decreto 1949 de 19 de septiembre de 2012 y sus modificaciones, artículo 41, da origen a los desarrollos contables e informáticos de la contabilidad del primer nivel para el SGR, para el registro del recaudo, distribución y giro, en concordancia con el Artículo 42**.** "(…) Los Órganos del Sistema General de Regalías, las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas y las entidades públicas designadas como ejecutoras por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, dispondrán de un sistema de registro y contabilización independiente para estos recursos, según su destinación y por cada proyecto aprobado, y su manejo se regirá por los principios presupuestales del Sistema General de Regalías"

Decreto 1949 de 19 de septiembre de 2012 y sus modificaciones, artículo 42, se refiere a los Estados Financieros del Sistema General de Regalías, así: "Los Estados Financieros del Sistema General de Regalías registrarán y revelarán la información relativa a los derechos e ingresos por regalías, así como los gastos y obligaciones por las asignaciones a las entidades beneficiarias y por los gastos del sistema establecidos legalmente".

Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 del DNP y sus modificaciones, artículo 2.2.4.1.2.2.5., señala**: "Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.** (…) el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) es la herramienta de información a través de la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público adelantará la gestión que le compete en el Sistema General de Regalías, de acuerdo con los criterios que para su implementación, administración, operatividad, uso y aplicabilidad defina el reglamento que se expida para tales fines".

Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de mayo 26 de 2015 y sus modificaciones (se compila en la parte 9 del citado decreto lo reglamentado para el Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF Nación del Decreto 2674 de

ATENCIÓN DE INCIDENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES – SIIN (SIIF-SPGR)			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**	**PÁGINA:**
21/10/2026	CEN-PRC19	*19*	9 de 24

2012) Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación, establece los órganos de dirección y administración y define su composición y funciones. Así mismo, dispone que el Comité Directivo del SIIF Nación, estará conformado por El Contador General de la Nación y en cuanto al Comité Operativo y de Seguridad define que estará conformado por el Subcontador de Centralización de la Información de la Contaduría General de la Nación

Decreto 1693 de octubre 17 de 2023.Artículo 6, Por medio del cual se asigna las funciones al Subcontador de Centralización de la Información.

Resolución 554 de 21 de octubre de 2015, Por la cual se modifican los artículos 1° y 3° de la Resolución 171 de mayo 6 de 2008, respecto de la denominación y funciones del Grupo Interno de Trabajo SIIF Nación, de la Subcontaduría de Centralización de la Información. Se cambia la denominación a Grupo Interno de Trabajo Sistemas de Información Integrados Nacionales-SIIN y se actualizan las funciones, dentro de las cuales se encuentra, la de administrar el macro proceso contable del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF- Nación, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1068 de 2015 y administrar el macro proceso contable del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1530 de 2012 y Resolución 4256 de 2014 del MHCP.

Resolución 4256 de 24 noviembre de 2014, Por la cual se dictan normas relacionadas con la aplicabilidad del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR, se establecen las condiciones de implementación, administración, operatividad, uso y aplicabilidad para el registro de la gestión presupuestal y de giros del SGR.

Resolución 620 de 26 de noviembre de 2015, por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno y sus modificaciones.

Resolución 156 de 29 de mayo de 2018, por la cual se modifica la Resolución 354 de 2007, que adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación.

Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional - DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito público. "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración".

ATENCIÓN DE INCIDENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES – SIIN (SIIF-SPGR)			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**	**PÁGINA:**
21/10/2026	CEN-PRC19	*19*	10 de 24

Resolución 191 del 30 de noviembre de 2020. Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del Sistema General de Regalías.

Resolución 079 de 21 de marzo de 2024, Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 671 de 2016, ajustando el nombre del Grupo Interno de Trabajo de Sistema integrado de información Nación SIIN.

OTRAS NORMAS

Normas y directrices expedidas por los órganos rectores de los SIIN, que impacten en el macroproceso contable del SIIF Nación y del SPGR, para definir los registros y elaborar los documentos para la implementación de las normas.

Comunicaciones del Administrador del SIIF-Nación y SPGR, relacionadas con las nuevas funcionalidades y los procedimientos que atienden la funcionalidad de los sistemas.

Norma Técnica Colombiana ISO 9001-2015. Sistema de Gestión de la Calidad

Norma Técnica Colombiana ISO 14001- 2015. Sistema de Gestión Ambiental

Norma Técnica Colombiana ISO IEC 45001-2018. Sistemas de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo

Norma Técnica Colombiana ISO IEC 27001-2022. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- CEN17-FOR01 Conciliación unidades ejecutoras de presupuesto y entidades contables públicas SPGR
- CEN17-FOR03 Conciliación unidades ejecutoras de presupuesto y entidades contables públicas SIIF
- CEN18-FOR01 Ficha de actividades de implementación en los SIIN
- CEN18-FOR05 Asistencia técnica
- CEN19-FOR02 Datos requeridos para aprobar documentos
- CEN19-FOR03 Cierre o respuesta incidente-IM
- CEN19-INS01 Instructivo parametrización de tablas SIIN (SIIF-SPGR)

ATENCIÓN DE INCIDENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES – SIIN (SIIF-SPGR)			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**	**PÁGINA:**
21/10/2026	CEN-PRC19	*19*	11 de 24

5. DOCUMENTOS ANEXOS

- Guía para crear incidentes en la plataforma GLPI de la CGN
- Guía para la atención de incidentes en GLPI – CGN
- Guía para la creación, aprobación y consulta de documentos en el SIIF Nación y/o el SPGR desde el aplicativo GLPI de la Contaduría General de la Nación-CGN.
- Ayuda de memoria reuniones de acompañamiento y seguimiento en el logro de los objetivos del GIT SIIN.
- Comunicaciones del Administrador del SIIF-Nación y SPGR, relacionadas con las nuevas funcionalidades y los procedimientos que atienden la funcionalidad de los sistemas.
- Análisis de doctrina.
- Documentos de trabajo y apoyo, para el análisis, conclusión y cierre del IM.
- Documentos en estado aprobado en SIIN (SIIF- SPGR).
- Documento "Flujo de información para dar trámite a las solicitudes de las entidades PGN, de acuerdo al alcance y competencia de los órganos rectores en materia contable y presupuestal de la DGPPN".
- Formato datos requeridos para realizar compensaciones de deducciones.
- Incidentes y/o solicitudes de soporte, recibidas del Ministerio de Hacienda (Call Center o Administración SIIF) en los correos electrónicos cgnsiif@contaduria.gov.co y cgnspgr@contaduria.gov.co, según corresponda.
- Manual funcional de parametrización de los SIIN (SIIF Nación – SPGR). Normas y directrices expedidas por los órganos rectores de los SIIN (SIIF, SPGR), con impacto en la gestión financiera para definir los registros y revelaciones y elaborar documento para la implementación de las nuevas normas y atender los incidentes o solicitudes. A manera de ejemplo:
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, MHCP y Ministerio de Educación, Doctrina Contable Pública.
- Informe de seguimiento trimestral al Plan de acción de la Subcontaduría de Centralización de la Información.
- Procedimiento interno para el reporte de hallazgos SIIF – SPGR.
- Procedimiento para la desagregación del catálogo de clasificación presupuestal por concepto de ingresos y objeto gasto con fines contables
- Sistema Consolidador de Hacienda- CHIP
- Tablas de eventos contables definidas en el Macroproceso del SIIF y SPGR,

ATENCIÓN DE INCIDENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES – SIIN (SIIF-SPGR)			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**	**PÁGINA:**
21/10/2026	CEN-PRC19	*19*	12 de 24

disponibles para los registros contables y generación de reportes al CHIP.

- Documentos de trabajo y apoyo que permitió el análisis, conclusión y cierre del incidente
- Documento "Flujograma procedimiento atención de incidentes"
- Formulario Digital de asistencia (Forms).

6. PROCEDIMIENTO

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Recibir los incidentes y/o solicitudes de soporte remitidas por la Administración del sistema.	• Recibe notificación de la creación en GLPI de los incidentes asociados al macroproceso contable en los correos electrónicos cgnsiif@contaduria.gov.co y cgnspgr@contaduria.gov.co • Consulta la bandeja de incidentes en la plataforma GLPI para identificar los incidentes creados por la administración del sistema. • Para el caso de los incidentes recibidos de la administración de SIIF, verifica que se adjunte el formato de línea de soporte. En caso de no adjuntarse, solicitar a la administración del SIIF por correo electrónico a siifsoporte@minhacienda.gov.co y admonsiifnacion@minhacienda.gov.co, dejando el incidente en estado "En espera" hasta que se adjunte el formato en la plataforma.	Coordinador GIT SIIN Asesor Profesional Asignado (Perfil SIIN – Gestor)	Guía para crear incidentes en la plataforma GLPI de la CGN Incidentes radicados en la plataforma GLPI Notificación en los correos electrónicos gnsiif@contaduria.gov.co y/o gnspgr@contaduria.gov.co Guía para la atención de incidentes en GLPI- CGN
		• Ante las fallas del GLPI la Administración SIIF y/o SPGR se comunica con la mesa de servicios de la Contaduría al correo mesadeservicio@contaduria.gov.co		

ATENCIÓN DE INCIDENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES – SIIN (SIIF-SPGR)			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**	**PÁGINA:**
21/10/2026	CEN-PRC19	*19*	13 de 24

2	Tramitar el servicio en ausencia de la plataforma GLPI	con el asunto "Soporte GLPI para SIIF" o "Soporte GLPI para SPGR" según corresponda. • La administración del SIIF y SPGR envían la solicitud al correo electrónico de cgnsiif@contaduria.gov.co y cgnspgr@contaduria.gov.co disponible como mecanismo de respaldo. Los incidentes radicados bajo esta situación serán diligenciados en la plataforma GLPI por el Perfil SIIN – Gestor.	Coordinador GIT SIIN Asesor Profesionales (Perfil SIIN – Gestor)	Incidentes radicados en la plataforma GLPI Notificación en los correos electrónicos cgnsiif@contaduria.gov.co y/o cgnspgr@contaduria.gov.co Guía para la atención de incidentes en GLPI- CGN
3	Analizar y asignar los incidentes y/o solicitudes de soporte en el GIT SIIN.	• Analizar el incidente verificando el tema y los antecedentes existentes. • Asigna la solicitud al asesor o profesional en la plataforma GLPI dejando el incidente en estado "En curso asignado". • Mueve el email de notificación a la carpeta del correo institucional del asesor o profesional asignado para atender la solicitud.	Coordinador GIT SIIN Asesor Profesionales Asignados (Perfil SIIN – Gestor)	Incidentes radicados en la plataforma GLPI Guía para la atención de incidentes en GLPI- CGN Notificación en los correos electrónicos cgnsiif@contaduria.gov.co y/o gnspgr@contaduria.gov.co
		• Recibe en el correo electrónico	Coordinador	

ATENCIÓN DE INCIDENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES – SIIN (SIIF-SPGR)			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**	**PÁGINA:**
21/10/2026	CEN-PRC19	*19*	14 de 24

4	Analizar y estudiar la solicitud	institucional la notificación de la asignación del incidente en GLPI. • Consulta la bandeja de incidentes en la plataforma GLPI para identificar los incidentes asignados. • Analiza los anexos de la solicitud (pantallas, mensaje de error, soportes adicionales, normas, RCP), verifica que los datos disponibles sean suficientes para atender la solicitud. • Cuando sea necesario ampliar información, requiere a la entidad por correo electrónico o telefónicamente. • Identifica normas y procedimientos aplicables al hecho que se va a atender. • A partir de este análisis, una solicitud puede tener diferentes tratamientos: 1. Es competencia de la CGN Si o No. 2.. Es viable, Si o No. 3.Es funcional o es técnica del sistema 4.Es una consulta técnico contable.	GIT SIIN Asesores Profesionales Asignados (Perfil SIIN – Analista)	Anexos a los incidentes radicados en la plataforma GLPI. Guía para la atención de incidentes en GLPI- CGN Análisis de doctrina. Documentos de trabajo y apoyo. Correo electrónico institucional
		• En caso de ser competencia de la CGN y la solicitud viable pasa a la actividad 6 º "Analizar datos y transacción con solicitud o incidente". • En caso de NO ser competencia de la CGN o NO ser viable su atención se comunica al	Coordinador GIT SIIN	Análisis de doctrina. Documentos de trabajo y apoyo. Guía para la

ATENCIÓN DE INCIDENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES – SIIN (SIIF-SPGR)			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**	**PÁGINA:**
21/10/2026	CEN-PRC19	*19*	15 de 24

5	Determinar la viabilidad o competencia de la Solicitud o incidente	usuario identificado en el incidente, informándole la competencia de otro órgano rector o la no viabilidad de la solicitud dejando el incidente en estado "Cerrado" -en la plataforma GLPI- (Ver actividad No.7 Cerrar y dar respuesta del Incidente). • Si la solicitud es funcional o técnica del sistema, se comunica al usuario identificado en el incidente, informándole la competencia de la Administración dejando el incidente en estado "Cerrado" - en la plataforma GLPI -(Ver actividad No.7 Cerrar y dar respuesta del Incidente). • Si es una consulta técnico contable, verifica si existe normativa o doctrina sobre el tema. • Si la hay, responde remitiendo la doctrina o norma y dejando el incidente en estado "Cerrado" - en la plataforma GLPI (Ver actividad No.7 Cerrar y dar respuesta del Incidente CEN19-FOR03). • Si no la hay, se orienta a la entidad para que se radique la consulta a la Subcontaduría General de Investigación, remitiendo toda la información que se considere necesaria. Posteriormente, se deja el incidente en estado "Cerrado" en la plataforma GLPI (Ver actividad No.7 "Concluir y registrar solicitud	Asesores Profesionales Asignados (Perfil SIIN–Analista)	atención de incidentes en GLPI- CGN Anexos a los incidentes radicados en la plataforma GLPI Archivos en Nextcloud CEN19-FOR03 Cierre o respuesta incidente-IM

ATENCIÓN DE INCIDENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES – SIIN (SIIF-SPGR)			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**	**PÁGINA:**
21/10/2026	CEN-PRC19	*19*	16 de 24

		o incidente" en formato CEN19-FOR03. • Si el incidente se refiere al nivel de desagregación que es competencia de la DGPPN del MHCP, se orienta a la entidad para que se dé aplicación al "Flujo de información para dar trámite a las solicitudes de las entidades PGN, de acuerdo al alcance y competencia de los órganos rectores en materia contable y presupuestal de la DGPPN" dejando el incidente en estado "Cerrado" - en la plataforma GLPI- (Ver actividad Cerrar y dar respuesta del incidente CEN19-FOR03.).		
6	Analizar datos y transacción con solicitud o incidente	• Identifica en el macroproceso contable la traza de la operación objeto de la solicitud a partir de la información anexa a la plataforma GLPI. Aplicando el Instructivo parametrización de tablas SIIN CEN19- INS01 o solicitando información a la ECP por correo electrónico o telefónicamente. • Identifica las normas y, cuando proceda, consulta las inquietudes al Coordinador y/o trata las dudas en la reunión de acompañamiento y seguimiento en el logro de los objetivos GIT SIIN. Cuando se requiera, se podrá solicitar reuniones extraordinarias para abordar las inquietudes surgidas en el análisis. • Analiza los datos y transacciones a partir de la norma	Coordinador GIT SIIN Asesor Profesionales Asignados (Perfil SIIN – Analista)	Documentos de trabajo y gestión CEN18-FOR01 Ficha de actividades de implementación en los SIIN (SIIF-SPGR) CEN19-INS01 Instructivo parametrización de tablas SIIN

ATENCIÓN DE INCIDENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES – SIIN (SIIF-SPGR)			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**	**PÁGINA:**
21/10/2026	CEN-PRC19	*19*	17 de 24

		contable, presupuestal y de negocio evidenciadas identificando las tablas de eventos contables que impactan la parametrización. • Se debe diligenciar los datos del CEN18-FOR01, para la implementación. • Cuando la atención del incidente requiera un proceso controlado, se deberá coordinar con la entidad solicitante por correo electrónico o telefónicamente, la fecha y hora de realización del proceso controlado. **Nota:** En caso de fallas en el aplicativo GLPI, se debe diligenciar el Formato "CEN19-FOR02".		(SIIF-SPGR) CEN19-FOR02 Datos requeridos para aprobar documentos Tablas de eventos contables Guía para la atención de incidentes en GLPI- CGN Estructura tablas de eventos
7	Concluir y registrar solicitud o incidente	• Elabora el documento en el sistema (tabla de eventos contables), dejándolo en estado "elaborado", una vez cumpla con los requerimientos de validaciones del sistema, se procede a pasar el documento a estado "verificado". • Diligencia el formulario "Parametrización SIIF-SPGR" en el aplicativo GLPI registrando los campos necesarios que lo llevó a definir la parametrización, incluyendo las normas relacionadas, la tabla de eventos contables correspondiente, el número de documento a aprobar en el sistema y adjuntando la propuesta de parametrización, junto con el proyecto de respuesta	Coordinador GIT SIIN Asesor Profesionales Asignados (Perfil SIIN – Gestor y Perfil SIIN – Analista)	correo electrónico institucional Guía para la creación, aprobación y consulta de documentos en el SIIF Nación o el SPGR desde el aplicativo GLPI de la Contaduría General de la Nación-CGN Archivos en Nextcloud

ATENCIÓN DE INCIDENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES – SIIN (SIIF-SPGR)			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**	**PÁGINA:**
21/10/2026	CEN-PRC19	*19*	18 de 24

		del CEN19-FOR03 y se envía al perfil "Aprobador". • El perfil "Aprobador" analiza los datos diligenciados en el formulario de solicitud y la propuesta de parametrización; en el sistema "aprueba o rechaza" el documento e informa al profesional a través del aplicativo GLPI. Adicionalmente, envía las observaciones al proyecto de respuesta del CEN19- FOR03, si se requiere. • Si se rechaza, indicar en el sistema y en el aplicativo de GLPI la causa del rechazo, ya sea por: a. Verificación de validaciones b. por cumplimiento de las normas de contabilidad pública. c. por a y b. El responsable del incidente debe volver a la actividad 6 "Analizar datos y transacción con solicitud o incidente".		CEN19-FOR02 Datos requeridos para aprobar documentos CEN19-FOR03 Cierre o respuesta incidente-IM Guía para la atención de incidentes en GLPI- CGN
		• Si se requiere, ajusta el formato CEN19- FOR03 de acuerdo con los comentarios realizados por el perfil aprobador (Asesor y/o profesional) • Envía al correo electrónico	Coordinador GIT SIIN Asesor	Archivos en Nextcloud

ATENCIÓN DE INCIDENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES – SIIN (SIIF-SPGR)			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**	**PÁGINA:**
21/10/2026	CEN-PRC19	*19*	19 de 24

8	Cerrar y dar respuesta del Incidente.	institucional de la ECP registrado en la plantilla de la mesa de servicio del MHCP, adjuntando el formato CEN19-FOR03 en PDF. Adicionalmente, se remite copia del correo al funcionario solicitante de la administración de SIIF Nación. • Guarda en PDF la impresión del correo electrónico enviado a la ECP. • Posteriormente será adjuntado en la opción documento de la plataforma GLPI. • Adjunta en la opción Documento de la plataforma GLPI el formato de respuesta CEN19-FOR03 junto con la impresión del correo electrónico enviado a la ECP en PDF. • Diligencia en la plataforma GLPI el Tipo de solución de acuerdo con el formato CEN19-FOR03. Para los casos de los alcances de los incidentes se debe seleccionar el Tipo de solución "Alcance a incidente radicado". • Verifica que el incidente se encuentre en estado "Resuelto". posteriormente, se cambia el estado del incidente en GLPI de "Resuelto" a "Cerrado". (Ver numeral 3.3.3 Cierre de incidentes de la Guía para la Atención de Incidentes en GLPI – CGN) • Deja copia del archivo formato	Profesionales Asignados Responsables de asignar, aprobar y registra incidentes (Perfil SIIN – Gestor y Perfil SIIN – Analista)	CEN19-FOR03 Cierre o respuesta incidente-IM Anexos a los incidentes radicados en la plataforma GLPI Guía para la atención de incidentes en GLPI- CGN

ATENCIÓN DE INCIDENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES – SIIN (SIIF-SPGR)			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**	**PÁGINA:**
21/10/2026	CEN-PRC19	*19*	20 de 24

		CEN19-FOR03 respuesta cierre del incidente en PDF en la carpeta de Nextcloud correspondiente. • Socializa la respuesta y conclusiones de los incidentes atendidos que ameriten (por ser nuevos temas, por su complejidad, por el impacto en el ámbito, por ser funcional, entre otros) a los funcionarios del GIT SIIN. Lo anterior, para fortalecer las competencias y habilidades en el grupo y mejorar a futuro la atención de incidentes en cuanto a la calidad y oportunidad. • Archiva el correo de notificación de cierre enviado por GLPI - en la carpeta del responsable del incidente.		
9	Crear alcances a incidentes radicados en la plataforma GLPI	• Recibe información complementaria por parte de la entidad solicitante a través del correo electrónico institucional cgnsiif@contaduria.gov.co o cgnspgr@contaduria.gov.co. • Crea alcance del incidente en la plataforma GLPI, asociándolo con el incidente radicado inicialmente. • Asigna el alcance al asesor o profesional en la plataforma GLPI dejando el incidente en estado "En curso asignado". • Mueve el email de notificación a la carpeta del correo institucional del asesor o profesional asignado para	Coordinador GIT SIIN Asesor Profesional Asignado Responsable de asignar, aprobar y registra incidentes (Perfil SIIN – Gestor y Perfil SIIN – Analista)	Documentos de trabajo y gestión Tablas de eventos contables Archivos en Nextcloud CEN19-FOR02 Datos requeridos

ATENCIÓN DE INCIDENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES – SIIN (SIIF-SPGR)			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**	**PÁGINA:**
21/10/2026	CEN-PRC19	*19*	21 de 24

		atender la solicitud. • Analizar (Ver actividad 6. "Analizar datos y transacción con solicitud o incidente") • Concluye y registra (Ver actividad 7 "Concluir y registrar solicitud o incidente" • Cerrar y dar respuesta del Incidente (Ver actividad 8 "Cerrar y dar respuesta del Incidente".)		para aprobar documentos CEN19-FOR03 Cierre o respuesta incidente-IM Correo electrónico institucional
10	Realizar asistencias técnicas.	• Estudia, analiza y determina los temas a resolver en la asistencia técnica. • Elabora el material de trabajo y apoyo. • Programa fecha para atender la asistencia y la logística necesaria. • Invita a las entidades involucradas en el tema a resolver y a las áreas de la Contaduría que considere deben participar de la reunión, informando fecha, lugar y temas. • Registra la asistencia de los participantes en el Formulario digital de asistencia (Forms). • Expone y permite la participación de los invitados para resolver las inquietudes. • Toma nota de las intervenciones y Registra las conclusiones y compromisos que se deriven de la reunión. Diligencia formato CEN18-FOR05.	Subcontador de Centralización de la Información Coordinador GIT SIIN Asesor Profesional del GIT SIIN Asignado	Archivos en Nextcloud CEN18-FOR05 Asistencia técnica Formulario digital de asistencia (Forms).

ATENCIÓN DE INCIDENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES – SIIN (SIIF-SPGR)			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**	**PÁGINA:**
21/10/2026	CEN-PRC19	*19*	22 de 24

11	Identificar Hallazgos	• Al realizar la definición del macroproceso contable, se identifica: • Inconsistencia en los datos que muestra el sistema. • Datos desactualizados. • Información inconsistente. • Documenta la inconsistencia en un correo y envía al coordinador del GIT SIIN con copia a cgnsiif@contaduria.gov.co o cgnspgr@contaduria.gov.co • El Coordinador del GIT SIIN envía correo al MHCP con copia al profesional que identificó el hallazgo. • Aplica el Procedimiento interno para el reporte de hallazgos SIIF – SPGR dejando documentado en la carpeta de "pendientes" ubicada en Nextcloud. • Informa a la entidad la condición del hallazgo. • Hace seguimiento a que se resuelva el hallazgo. • Una vez resuelto, se traslada a la carpeta de "solucionados" de Nextcloud. • Da alcance a la respuesta inicial enviada a la ECP. • Procede a implementar la solución del incidente. (Ver actividad 8. Cerrar y dar respuesta del Incidente CEN19-FOR03).	Coordinador GIT SIIN Asesor Profesionales Asignados	Archivos en Nextcloud CEN19-FOR03 Cierre o respuesta incidente-IM
	Desagregar el	• Recibe la solicitud de la DGPPN- MHCP o de la ECP.		

ATENCIÓN DE INCIDENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES – SIIN (SIIF-SPGR)			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**	**PÁGINA:**
21/10/2026	CEN-PRC19	*19*	23 de 24

12	CCP con fines contables – en el nivel de competencia de la CGN	• El responsable de atender la solicitud (por IM o por radicado en Sistema de Gestión Documental), si la recibe por IM debe ser radicada en Sistema de Gestión Documental. • Una vez radicado el oficio el responsable diligencia el formato CEN19-FOR03 para cerrar el IM, dejando expreso el No. Oficio, informando a la ECP que se dará tramite por el Sistema de Gestión Documental, se cierra el IM Ver No 8. Cerrar y dar respuesta del Incidente. • Enviar al correo electrónico institucional de la ECP, adjunta el formato CEN19- FOR03 en PDF, con copia al cgnsiif@contaduria.gov.co, y al funcionario de MHCP de la DGPPN que envío la solicitud. (en esta actividad no procede copiar a siifsoporte@minhacienda.gov.co y /o a la Administración SIIF). • Deja copia del archivo formato CEN19-FOR03 respuesta cierre del incidente en PDF en GIT SIIN. • El responsable del oficio: Verifica que el nivel sea competencia de la CGN. Si no es competencia de la CGN se da traslado a la DGPPN y se informa a la ECP. • Analiza que el nivel de clasificación del rubro llegue a una contabilidad que definen las	Coordinador GIT SIIN Asesor Profesionales Asignados	Sistema de Gestión Documental Archivos en Nextcloud CEN19-FOR03 Cierre o respuesta incidente-IM CEN19-FOR04 Cuadro control de incidentes SPGR

ATENCIÓN DE INCIDENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES – SIIN (SIIF-SPGR)			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**	**PÁGINA:**
21/10/2026	CEN-PRC19	*19*	24 de 24

		normas para el hecho y revisa clasificación, descripción y concepto de acuerdo con el Procedimiento para la desagregación del catálogo de clasificación presupuestal por concepto de ingresos y objeto gasto con fines contables. • Elabora oficio a la Administración SIIF, para que se habiliten los rubros en el nivel de clasificación de competencia de la CGN e informa a la ECP. • Hacer seguimiento a la disponibilidad de la clasificación en el SIIF. Una vez este habilitado proceda a la parametrización en las tablas de eventos contables. • Responde el oficio siguiendo el trámite correspondiente del Sistema de Gestión Documental.		

Nota: La totalidad de la ejecución de las actividades descritas deben ser alineadas a las Po del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Política de la calidad, Política Ambiental, P de la SST, Política de la Seguridad de la Información, Políticas de Gestión y deser institucional - MIPG) lo que contribuirá al cumplimiento misional, la satisfacción de las p interesadas, la mejora del desempeño ambiental, proporcionar un lugar seguro y salu previniendo lesiones y deterioro de la salud, asegurar la integridad, disponibilidad y confiab de la información recibida y generada y el éxito sostenido de la CGN.

Revisado Por: Andrés Camilo Santos Ospina	**Aprobado Por:** Freddy Armando Castaño Pineda
LÍDER DEL PROCESO DE CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN COORDINADOR GIT DE PLANEACIÓN (E)**